

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones

ACTO ADM LPN No. 0039/2021.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS ESCOLARES CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2021-2022; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS GENERALES Y MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, NACIONALES (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2021-0005).

En el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida de 27 de Febrero, No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (3:00p.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; el **Lic. Rafael Encarnación Quezada**, Sub-Director y Director Administrativo y Financiero; **Doctor Andrés Montero Ferreras**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; el **Ing. Freddy R. Torres A.** Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Sonia Doñé Sánchez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre los siguientes:

PUNTOS A TRATAR:

PRIMERO: Conocer el Informe Final de la evaluación de la Oferta Económica emitido por los peritos actuantes sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de cuadernos escolares correspondiente al año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas, nacionales (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005).

SEGUNDO: Conocer el Informe de recomendación de adjudicación sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de cuadernos escolares correspondiente al año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas, nacionales (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005).

CONSIDERACIONES DE HECHO:

POR CUANTO: A que en fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las Propuestas Técnicas Sobres (A), con la presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, y la Notario Público **Licda. Jacqueline Fernández Reyes**, colegiatura No. 5550, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acto de comprobación notarial con el No.04/2021 correspondiente, los resultados e incidencias de la apertura, siendo aperturadas un total de seis (06) ofertas técnicas del sobre (A).

POR CUANTO: En fecha dos (02) del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe preliminar de ofertas técnicas sobre (A) del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005, para evaluación de seis (06) ofertas, de las cuales tres (03) resultaron No calificadas, y tres (03) ofertas, bajo la condición de subsanar, las cuales cumplieron con todos los requerimientos exigidos en el numeral 2.16.

POR CUANTO: En fecha seis (06) del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe definitivo de ofertas técnicas sobre (A) del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005, en el que sólo tres empresas resultaron calificadas para la apertura del sobre B, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el numeral 2.16 del Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: En fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las propuestas económicas sobres (B) siendo aperturadas tres (03) ofertas, en presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público **DR. JULIO RAMÓN MENDEZ ROMERO**, colegiatura No. 4097, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acto de comprobación notarial No.051/2021 correspondiente, los resultados e incidencias del evento.

POR CUANTO: En fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la perito actuante; Licda. Claudia Ivette Mota de la Cruz (Perito Financiero), evaluó las documentaciones contenidas en las ofertas Económicas sobre B. del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005, resultando dos (2) ofertas bajo la condición de No calificados, y una (01) oferta bajo la condición de Calificada, por cumplir con todos los requerimientos y ofertar el menor precio unitario.

POR CUANTO: En fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la recomendación de adjudicación, para el procedimiento de la adquisición de cuadernos escolares correspondiente al año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas, nacionales (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005).

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

ATENDIDO: El principio de razonabilidad, estipulado en el art. No. 3, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su numeral 9, establece: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*.

ATENDIDO: El artículo 26, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, párrafo IV dispone lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

ATENDIDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

ATENDIDO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, en su artículo 102, expresa: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

ATENDIDO: En ese mismo orden, el art. No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, dicta que: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”*

RESUELVE:

De inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el **Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, en presencia de los demás miembros, procedimos a someter el punto a tratar, luego de varias observaciones y someterse a votación, en unanimidad los miembros deciden adoptar la Resolución siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación de la Oferta Económica Sobre B, emitido por la Licda. Claudia Ivette Mota de la Cruz (Perito Financiero), de fecha once (11) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: Aprobar el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha once (11) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), con el fin de realizar la adjudicación conforme a la oferta menor evaluada, que cumplió satisfactoriamente con el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Adjudicar a la empresa **EDITORA CORRIPIO S.A.S**, RNC No. 101-08796-1, por presentar la oferta menor evaluada, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005 según los detalles en el recuadro siguiente:



F.V.A.
S.D.
Cam

EDITORA CORRIPIO, S.A.S.						
Item.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS 18 %	Precio unt. Neto	Valor Total RD\$
1	Cuadernos Escolares rayadas de 144 páginas (3 lotes)	430,965	\$ 32.5000	0.00	\$ 32.50	\$ 14,006,362.50
VALOR TOTAL ADJUDICADO					\$	14,006,362.50
VALOR DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (4%)					\$	560,254.50

CUARTO: Notificar a la empresa que resultó calificada y a las que no, en el procedimiento, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de adjudicación de referencia: **INABIE-CCC-LPN-2021-0005**.

QUINTO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), a publicar en el portal transaccional www.dgcp.gob.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do, la presente resolución.

SEXTO: Instruir al Departamento Jurídico la elaboración del contrato del oferente que resultó adjudicado en el Procedimiento de Licitación Nacional Pública para la adquisición de cuadernos escolares correspondiente al año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas, nacionales (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0005).

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones


ARQ. CECILIO ANTONIO RODRIGUEZ MONTÁS
 Director Ejecutivo
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

LIC. RAFAEL ENCARNACIÓN QUEZADA
 Sub-Director y Director Administrativo Financiero
 Miembro


DR. ANDRÉS MONTERO FERRERAS
 Consultor Jurídico
 Asesor Legal de Comité
 Miembro


ING. FREDDY R. TORRES A.
 Director de Planificación y Desarrollo
 Miembro


LICDA. SONIA DOÑE SANCHEZ
 Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la
 Información Pública
 Miembro

Lic. Carlos Julio De la Cruz Ferreras

Yo, _____ Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4468 Certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores: **CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS, FREDDY R. TORRES A, ANDRÉS MONTERO FERRERAS Y SONIA DOÑE SANCHEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO

